



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VI No. 1325

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 17 de Diciembre de 2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



Mtra. Teresa del Jesús León Buenfil, Administradora General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 1, 2, 5 y 7 fracción XVIII de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y 1, 3, 4, 7 fracción XXXIX y XL del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche (SEAFI), expongo lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que en virtud del oficio número SAIG04/OT/0046/2020 de fecha 22 de octubre de 2020, suscrito por el Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, de conformidad con el artículo 23 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, el Tercer párrafo del artículo 6 del Código Fiscal del Estado y 12 del Código Fiscal de la Federación, y con la facultad de instruir la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de los periodos generales de vacaciones del SEAFI.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2020, PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Artículo Único. - Se establece como Segundo Período Vacacional 2020 para el SEAFI, el siguiente:

- **A partir del lunes 21 de diciembre 2020 al martes 05 de enero el 2021, reanudándose las labores el día miércoles 06 de enero de 2021.**

Lo anterior, sin perjuicio del personal que cubra guardias y que es necesario para la operación y continuidad en el ejercicio de las facultades de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 del Código Fiscal de la Federación y 8 del Código Fiscal del Estado de Campeche.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero. - El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Artículo Segundo. - Publíquese en la página electrónica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los ocho días del mes de diciembre del año 2020.

Mtra. Teresa del Jesús León Buenfil, Administradora General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.- Rúbrica.

